



Factura: 001-002-000053785

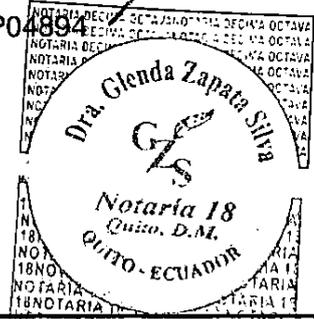


20181701018P04894

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701018P04894						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:46)						
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR:</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1090106062001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	107000.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

N° TRAMITE: 95530-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: S3004

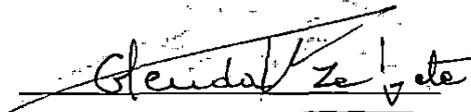
PB



28/12/18 09:45

Escritura N°:	20181701018P04894						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:46)						
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR:</b>			

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1090106062001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2018 17 01 18 P04894 ✓

1

2

3

4

5

**ACTO:**

6

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

7

8

**OTORGANTE:**

9

APELLIDOS Y NOMBRE

RUC

10

ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA LTDA. RUC1090106062001 ✓

DECLARANTE

11

12

**CAPITAL USD\$ 1.000**

13

**AUMENTO DE CAPITAL USD\$ 107.000**

14

**CAPITAL ACTUAL USD\$108.000 ✓**

15

16

17

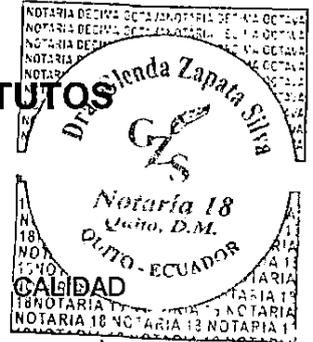
18

**DI: 3 COPIAS "MCP"**

19

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
22 República del Ecuador, hoy día, JUEVES TRECE (13) de  
23 DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí,  
24 DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA  
25 OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena  
26 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
27 presente escritura pública el señor FERNANDO JOSÉ  
28 POLANCO PLAZA, en calidad de Gerente General y como



1 tal Representante Legal de la Compañía Zuleta y Turismo  
2 Zuturismo Cía. Ltda., conforme consta del nombramiento  
3 inscrito en el Registro Mercantil correspondiente; documento  
4 que se agrega como habilitante a la presente escritura  
5 pública. El compareciente declara ser de nacionalidad  
6 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad  
7 de Ibarra, Provincia de Imbabura, en la parroquia  
8 Angochagua, Hacienda Zuleta, teléfono cero seis dos seis  
9 seis dos dos tres dos (062662232), correo electrónico  
10 fernando@haciendazuleta.com, y de tránsito por esta ciudad  
11 de Quito D.M., hábil en derecho para contratar y contraer  
12 obligaciones; a quien de conocer doy fe, en virtud de  
13 haberme exhibido su documento de identidad cuya copia  
14 fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta  
15 escritura como documento habilitante. Advertido el  
16 compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados  
17 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
18 aislada y separada de que comparece al otorgamiento  
19 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
20 ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
21 pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el  
22 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la  
23 siguiente minuta que contiene el aumento de capital y la  
24 reforma de estatutos de la Compañía Zuleta y Turismo  
25 Zuturismo Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas:  
26 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento  
27 de la presente escritura pública el señor FERNANDO JOSÉ  
28 POLANCO PLAZA, en calidad de Gerente General y como

# NOTARÍA 18

Cantón Quito      Dra. Glenda Zapata Silva

1    tal Representante Legal de la Compañía Zuleta y Turismo  
2    Zuturismo Cía. Ltda., conforme consta del nombramiento  
3    inscrito en el Registro Mercantil correspondiente; documento  
4    que se agrega como habilitante a la presente escritura  
5    pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
6    mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la  
7    ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, en la parroquia  
8    Angochagua, Hacienda Zuleta, teléfono cero seis dos seis  
9    seis dos dos tres dos (062662232), correo electrónico  
10    fernando@haciendazuleta.com, y de tránsito por esta ciudad  
11    de Quito D.M.,    **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-**



12    Mediante escritura pública del diecisiete de abril del año mil  
13    novecientos noventa y cinco, celebrada ante el Dr. Rubén  
14    Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón  
15    Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil  
16    del Cantón Ibarra, el diez y ocho de julio del año mil  
17    novecientos noventa y cinco, bajo la partida número noventa  
18    y seis del Libro Registro Mercantil del Cantón, junto con la  
19    resolución número noventa y cinco punto uno punto uno  
20    punto uno punto mil novecientos setenta y dos, de la  
21    Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha dieciséis  
22    de junio del mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la  
23    compañía **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA.**,  
24    con un capital de diez millones de sucres. **DOS.-** Mediante  
25    escritura pública del tres de mayo del año dos mil siete,  
26    celebrada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario  
27    Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el  
28    Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ibarra, el

1 veintisiete de diciembre del dos mil siete, bajo la partida  
2 número trescientos cincuenta y seis del Libro Registro  
3 Mercantil, con número de repertorio doce mil setecientos  
4 setenta y seis, conjuntamente con la resolución de la  
5 Superintendencia de compañías número CERO SIETE.Q.IJ.  
6 CERO CERO CUATRO SEIS NUEVE DOS (07.Q.IJ.004692)  
7 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil siete, se  
8 realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
9 compañía Zuleta y Turismo Zuturismo Cía. Ltda., de diez  
10 millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos dólares de  
11 Los Estados Unidos de Norteamérica, a la suma de  
12 ochocientos dólares de Los Estados Unidos de  
13 Norteamérica. TRES.- Mediante escritura pública de fecha  
14 veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, celebrada ante  
15 la Dra. Glenda Zapata Silva, Notaria Pública Decima Octava  
16 del Cantón Quito, se celebró un Aumento de Capital,  
17 Aumento de Valor Nominal y Reforma de Estatutos de la  
18 Compañía, la cual fue legalmente inscrita el veintidós de  
19 enero del año dos mil dieciocho, bajo el número de  
20 inscripción diez, repertorio ciento once del Libro de Registro  
21 Mercantil, en el Registro Mercantil del cantón Ibarra.  
22 CUATRO.- La Junta General Universal y Extraordinaria de  
23 Socios, celebrada el dos de octubre del año dos mil  
24 dieciocho autorizó expresamente al compareciente, para que  
25 pueda realizar los trámites necesarios para llevar a cabo el  
26 perfeccionamiento del Aumento de Capital y la Reforma del  
27 estatuto de la compañía. **TERCERA: AUMENTO DE**  
28 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 antecedentes expuestos, el señor Fernando Polanco Plaza,  
2 en la calidad que acredita y comparece, declara que su  
3 representada, la compañía ZULETA Y TURISMO  
4 ZUTURISMO CÍA. LTDA., de lo resuelto en la Junta General  
5 Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el dos de  
6 octubre del año dos mil dieciocho procede a: **UNO.-**  
7 Aumentar el Capital de la compañía de **MIL DÓLARES DE**  
8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.**  
9 **1.000,00)**, al valor de **CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE**  
10 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.**  
11 **108.000,00)**; En virtud de lo mencionado se procederá de la  
12 siguiente manera: El señor Galo Leonidas Plaza Pallares,  
13 aumenta a su capital de **CIENTO OCHENTA Y DOS**  
14 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
15 **NORTEAMÉRICA (USD. 182,00)**, (capital actual), la suma  
16 de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA**  
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
18 **NORTEAMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (USD.**  
19 **19.430,17)**, mediante reservas y utilidades del año dos mil  
20 diecisiete (2017); y **CUARENTA Y TRES DÓLARES DE**  
21 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON**  
22 **OCHENTA Y TRES CENTAVOS (USD. 43,83)**; en  
23 numerario, quedando de esta manera con un capital total de  
24 **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**  
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
26 **NORTEAMÉRICA (USD. 19.656,00)**; La señora Diana  
27 Margarita Plaza Pallares, aumenta a su capital de **CIENTO**  
28 **SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



1 **DE NORTEAMÉRICA (USD. 177,00)**, (capital actual), la  
2 suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**  
3 **SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
4 **NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS**  
5 **(USD. 18.896,38)**, mediante reservas y utilidades del año dos  
6 mil diecisiete (2017); y, **CUARENTA Y DOS DÓLARES DE**  
7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON**  
8 **SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD. 42,62)**, en numerario,  
9 quedando de esta manera con un capital total de  
10 **DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS**  
11 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.**  
12 **19.116,00)**; La señora Teresa del Rosario Plaza Pallares,  
13 aumenta a su capital de **CIENTO SETENTA Y SIETE**  
14 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
15 **NORTEAMÉRICA (USD. 177,00)** (capital actual), la suma de  
16 **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**  
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
18 **NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS**  
19 **(USD. 18.896,38)**, mediante reservas y utilidades del año dos  
20 mil diecisiete (2017); y, **CUARENTA Y DOS DÓLARES DE**  
21 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON**  
22 **SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD. 42,62)**, en numerario,  
23 quedando de esta manera con un capital total de  
24 **DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS**  
25 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.**  
26 **19.116,00)**; El señor Patricio Álvarez Plaza, aumenta a su  
27 capital de **CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
28 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 108,00)**, (capital

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 actual), la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE**  
2 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
3 **NORTEAMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS**  
4 **(USD. 11.529,99)**, mediante reservas y utilidades del año dos  
5 mil diecisiete (2017); y, **VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS**  
6 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON UN**  
7 **CENTAVOS (USD. 26,01)**, en numerario, quedando de esta  
8 manera con un capital total de **ONCE MIL SEISCIENTOS**  
9 **SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
10 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 11.664,00)**; El señor  
11 Marco Alberto Polanco Plaza, aumenta a su capital de  
12 **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
13 **NORTEAMÉRICA (USD. 60,00)**, (capital actual), la suma de  
14 **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS**  
15 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON**  
16 **CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 6.405,55)**,  
17 mediante reservas y utilidades del año dos mil diecisiete  
18 (2017); y, **CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
19 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO**  
20 **CENTAVOS (USD. 14,45)**, en numerario, quedando de esta  
21 manera con un capital total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS**  
22 **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
23 **NORTEAMÉRICA (USD. 6.480,00)**; La señora Clara Luz  
24 Polanco Plaza, aumenta a su capital de **SESENTA**  
25 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
26 **NORTEAMÉRICA (USD. 60,00)**, (capital actual), la suma de  
27 **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS**  
28 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON**



1 **CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 6.405,55),**  
2 mediante reservas y utilidades del año dos mil diecisiete  
3 (2017); y, **CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
4 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO**  
5 **CENTAVOS (USD. 14,45),** en numerario, quedando de esta  
6 manera con un capital total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS**  
7 **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
8 **NORTEAMÉRICA (USD. 6.480,00);** El señor Fernando José  
9 Polanco Plaza, aumenta a su capital de **SESENTA**  
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
11 **NORTEAMÉRICA (USD. 60,00),** (capital actual), la suma de  
12 **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS**  
13 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON**  
14 **CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 6.405,55),**  
15 mediante reservas y utilidades del año dos mil diecisiete  
16 (2017); y, **CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
17 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO**  
18 **CENTAVOS (USD. 14,45),** en numerario, quedando de esta  
19 manera con un capital total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS**  
20 **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
21 **NORTEAMÉRICA (USD. 6.480,00);** El señor Mario Esteban  
22 Zambrano Plaza, aumenta a su capital de **CUARENTA Y**  
23 **CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
24 **NORTEAMÉRICA (USD. 44,00),** (capital actual), la suma de  
25 **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE**  
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
27 **NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD.**  
28 **4.697,40),** mediante reservas y utilidades del año dos mil

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 diecisiete (2017); y, DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS  
3 (USD. 10,60), en numerario, quedando de esta manera con  
4 un capital total de CUATRO MIL SETECIENTOS  
5 CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00); La Señora  
7 María Valentina Zambrano Plaza, aumenta a su capital de  
8 CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 44,00), (capital  
10 actual), la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA  
11 Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD.  
13 4.697,40), mediante reservas y utilidades del año dos mil  
14 diecisiete (2017); y, DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS  
15 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS  
16 (USD. 10,60), en numerario, quedando de esta manera con  
17 un capital total de CUATRO MIL SETECIENTOS  
18 CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00); La señora  
20 María Verónica Zambrano Plaza, aumenta a su capital de  
21 CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 44,00); (capital  
23 actual), la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA  
24 Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD.  
26 4.697,40), mediante reservas y utilidades del año dos mil  
27 diecisiete (2017); y, DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS  
28 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS



1 **(USD. 10,60)**, en numerario, quedando de esta manera con  
2 un capital total de **CUATRO MIL SETECIENTOS**  
3 **CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
4 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00)**; y, El señor  
5 Xavier Manuel Zambrano Plaza, aumenta a su capital de  
6 **CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
7 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 44,00)**, (capital  
8 actual), la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA**  
9 **Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
10 **NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD.**  
11 **4.697,40)**, mediante reservas y utilidades del año dos mil  
12 diecisiete (2017); y, **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
13 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS**  
14 **(USD. 10,60)**, en numerario, quedando de esta manera con  
15 un capital total de **CUATRO MIL SETECIENTOS**  
16 **CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
17 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00)**; Los socios  
18 realizan el aumento utilizando el ochenta por ciento (80%) de  
19 la cuenta de utilidades del ejercicio dos mil diecisiete (2017)  
20 y en numerario, a prorrata de acuerdo a sus aportaciones  
21 sociales, los mismos que aceptan el aumento estipulado en  
22 ésta junta y lo aprueban de manera unánime conforme a lo  
23 detallado anteriormente; DOS.- Reformar los Estatutos  
24 Sociales de la compañía de la siguiente manera: Se amplía  
25 el ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL, agregando los  
26 literales e), f); y, g), los cuales dirán: e) Promover,  
27 establecer, operar, mantener, administrar locales de  
28  hospedaje, paraderos, refugios, tales como: restaurantes,

# NOTARIA 18

Carrión Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 bares, cafetería y otros locales y servicios similares a la  
2 actividad turística nacional y receptivo internacional. f)  
3 Servicio de comida y alimentación, elaboración de alimentos  
4 compra-venta, y distribución de artesanías y productos  
5 confeccionados a mano afines con la actividad turística  
6 nacional y receptivo internacional. g) Para el cumplimiento de  
7 esta actividad podrá, además, elaborar, distribuir, comprar,  
8 vender, almacenar, comercializar, importar, exportar todo tipo  
9 de maquinarias, productos, e insumos y materia prima.- Se  
10 reemplaza el Artículo Tercero por el siguiente: ARTÍCULO  
11 TERCERO.- DURACIÓN.- La duración de la compañía será  
12 de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de  
13 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil  
14 correspondiente, plazo que podrá ampliarse o reducirse a  
15 voluntad de la Junta General de Socios.- Se reemplaza el  
16 Artículo Quinto por el siguiente: ARTÍCULO QUINTO.-  
17 IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL.- el capital de la compañía  
18 es de CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 108.000,00), dividido  
20 en CIENTO OCHO MIL participaciones sociales de un dólar  
21 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La  
22 compañía entregará a cada socio un certificado de  
23 aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de  
24 no negociable y el número de las participaciones que por su  
25 parte le correspondan.- Se reemplaza el Artículo Sexto por el  
26 siguiente: ARTÍCULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL  
27 CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía  
28 ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA., es de



- 1 CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 2 DE NORTEAMÉRICA, de acuerdo al siguiente detalle:-----

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE UTILIDADES DEL AÑO 2017 EN ESTE AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
PLAZA PALLARES GALO LEONIDAS	USD. 182,00	USD. 18.430,17	USD. 43,83	USD. 19.656,00	19.656	18.2%
PLAZA PALLARES DIANA MARGARITA	USD. 177,00	USD. 18.898,38	USD. 42,62	USD. 19.116,00	19.116	17.7%
PLAZA PALLARES TERESA DEL ROSARIO	USD. 177,00	USD. 18.898,38	USD. 42,62	USD. 19.116,00	19.116	17.7%
ÁLVAREZ PLAZA PATRICIO	USD. 108,00	USD. 11.529,99	USD. 26,01	USD. 11.664,00	11.664	10.8%
POLANCO PLAZA CLARA LUZ	USD. 60,00	USD. 6.405,55	USD. 14,45	USD. 6.480,00	6.480	6%
POLANCO PLAZA MARCO ALBERTO	USD. 60,00	USD. 6.405,55	USD. 14,45	USD. 6.480,00	6.480	6%
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSÉ	USD. 60,00	USD. 6.405,55	USD. 14,45	USD. 6.480,00	6.480	6%
ZAMBRANO PLAZA MARÍA VALENTINA	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,60	USD. 4.752,00	4.752	4.4%
ZAMBRANO PLAZA MARÍA VERÓNICA	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,60	USD. 4.752,00	4.752	4.4%
ZAMBRANO PLAZA MARIO ESTEBAN	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,60	USD. 4.752,00	4.752	4.4%
ZAMBRANO PLAZA XAVIER MANUEL	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,60	USD. 4.752,00	4.752	4.4%
TOTAL	USD. 1.090,00	USD. 108.759,17	USD. 240,83	USD. 108.000,00	108.000	100%

- 3 El capital se encuentra en ésta forma íntegramente suscrito  
 4 y pagado. La inversión de los socios es nacional.- Se  
 5 reemplaza el Artículo Séptimo por el siguiente: ARTÍCULO  
 6 SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La  
 7 compañía estará gobernada por la Junta General de Socios  
 8 y administrada por el Presidente y el Gerente General.- La  
 9 Junta General formada por los socios legalmente  
 10 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la  
 11 compañía.- Se reemplaza el Artículo Octavo por el  
 12 siguiente: ARTÍCULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA  
 13 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la  
 14 Junta General: a) Designar por el periodo de cuatro  
 15 años al Presidente, Gerente General y demás funcionarios

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 administrativos, señalándoles su remuneración; b) Aprobar  
2 las Cuentas y Balances que presente el Gerente General;  
3 c) Resolver acerca del reparto de utilidades; d) Resolver  
4 acerca de la amortización de las partes sociales; e)  
5 Consentir en la cesión de las partes sociales, previo el  
6 consentimiento unánime del capital social; f) Admitir  
7 nuevos socios por resolución unánime del capital  
8 concurrente en primera convocatoria; g) Decidir acerca de  
9 aumento o disminución del capital social y la prórroga del  
10 contrato social; h) Resolver acerca de la disolución  
11 anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio  
12 o de los socios de acuerdo con las causales establecidas  
13 en la Ley; j) Disponer que se establezcan las acciones  
14 correspondientes en contra de los administradores y  
15 Gerentes; k) Reformar el contrato social y el Estatuto; l)  
16 Conocer anualmente el estado de situación financiera, el  
17 estado de resultados integral, el estado de evolución  
18 patrimonial, el estado flujo de efectivo y sus  
19 correspondientes notas explicativas, y los informes que le  
20 presentarán los Administradores de la compañía acerca de  
21 los negocios sociales y dictar su resolución; m) Interpretar  
22 para todos los socios y órganos administrativos, en forma  
23 obligatoria, las normas consagradas en este Estatuto; n)  
24 Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que  
25 otorgue los poderes generales para representar a la  
26 compañía; ñ) Vigilar, cuando lo crea conveniente, las  
27 actividades de la compañía y de sus funcionarios y requerir  
28 de los administradores que suministren ocasional o



1 periódicamente, todas las informaciones que considere  
2 necesarias sobre los negocios, operaciones y demás  
3 actividades de la compañía; o) Ejercer las demás  
4 atribuciones contempladas en la Ley y Estatuto de la  
5 compañía; p) Ejercer las demás atribuciones y deberes que  
6 por Ley o los presentes Estatutos no estén asignados a  
7 cualquier otro organismo o funcionario de la Compañía; q)  
8 Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que la Ley  
9 y los presentes estatutos le señalan.- Se elimina los  
10 artículos: ARTÍCULO NOVENO.- DEL DIRECTORIO; y,  
11 ARTÍCULO DÉCIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
12 DIRECTORIO, por consiguiente el Artículo Décimo  
13 Primero, pasa a ser el Artículo Noveno y así  
14 sucesivamente los demás artículos.- Se reemplaza el  
15 Artículo Décimo Primero por el siguiente: ARTÍCULO  
16 NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente será elegido  
17 por la Junta General de Socios, para el periodo de cuatro  
18 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede ser  
19 socio o no de la compañía.- sus deberes y atribuciones  
20 son: a) presidir las sesiones de la Junta General y firmar  
21 sus actas respectivas; b) Firmar los Nombramientos que  
22 extienda la Junta General; c) Firmar los certificados de  
23 aportación; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le  
24 concede la Ley y este Estatuto.- Se reemplaza el Artículo  
25 Décimo Segundo por el siguiente: ARTÍCULO DÉCIMO.-  
26 DE LA SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE.- En caso de  
27 falta temporal del Presidente, le subrogará en sus  
28 funciones el Gerente General, o en su defecto un miembro

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 designado de entre los socios asistentes, si la falta fuere  
2 permanente, la Junta nombrará un nuevo presidente.- Se  
3 reemplaza el Artículo Décimo Tercero por el siguiente:  
4 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.** Habrá un Gerente General, que será  
5 nombrado por el periodo de cuatro años por la Junta  
6 General.- Sus deberes y atribuciones son: a) ejercer la  
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
8 Compañía; b) Dirigir y coordinar la marcha administrativa  
9 de la Empresa, nombrando, removiendo y señalando la  
10 remuneración del personal subalterno, pudiendo inclusive  
11 designar Gerentes Departamentales y Contador; c) Girar y  
12 aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir a  
13 nombre de la Compañía, toda clase de documentos; d)  
14 Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante  
15 cheques, libranzas, ordenes de pagos o cualquier otra  
16 forma, siempre en relación con los negocios de la  
17 Empresa; e) Dirigir el archivo, contabilidad y  
18 correspondencia de la Compañía; f) Presentar a la Junta  
19 General, dentro de los tres meses posteriores a la  
20 finalización del ejercicio económico de la Compañía, el  
21 estado de situación financiera, el estado de resultados  
22 integral, el estado de evolución patrimonial, el estado flujo  
23 de efectivo y sus correspondientes notas explicativas y la  
24 propuesta de distribución de beneficios; g) Llevar el libro de  
25 actas de las Juntas Generales; h) Actuará como secretario  
26 de las Juntas de Socios; e, i) Ejercer las demás  
27 atribuciones que le confiera la Ley y el presente Estatuto.-  
28



1 Se reemplaza el Artículo Décimo Cuarto por el siguiente:  
2 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA SUBROGACIÓN**  
3 **DEL GERENTE GENERAL.-** En caso de ausencia temporal  
4 del Gerente General, será subrogado por el Presidente,  
5 con todas sus atribuciones; si la ausencia fuere  
6 permanente, la Junta nombrará un nuevo Gerente  
7 General.- Se elimina el **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**  
8 **COMISARIO Y DE LA FISCALIZACIÓN.** Se reemplaza el  
9 Artículo Décimo Séptimo por el siguiente: **ARTÍCULO**  
10 **DÉCIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales son Ordinarias  
11 y Extraordinarias y se reunirán en la ciudad de Ibarra,  
12 domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del  
13 Gerente General o a pedido del socio o socios que  
14 representen por lo menos el diez por ciento del capital  
15 social, quienes podrán pedir por escrito, en cualquier  
16 tiempo al Administrador o a los organismos directivos de la  
17 Compañía, la convocatoria a Junta General de Socios para  
18 tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Las  
19 Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente por lo  
20 menos una vez al año, dentro de los tres meses  
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
22 Compañía; las Extraordinarias en cualquier época que  
23 fueren convocadas.- En las Juntas Generales solo podrán  
24 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo  
25 pena de nulidad.- La Junta General sea ordinaria o  
26 extraordinaria será convocada mediante una carta física o  
27 electrónica, dirigida a cada uno de los Socios, con ocho  
28 días de anticipación, al fijado para la reunión.- La

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora, local, y  
2 objeto de la reunión.- Una copia de esta convocatoria con  
3 la debida firma de recepción deberá guardarse en el  
4 expediente de Actas de Juntas Generales.- No obstante lo  
5 dispuesto anteriormente, es aplicable a esta compañía lo  
6 establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Se  
7 reemplaza el Artículo Décimo Octavo por el siguiente:  
8 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL QUÓRUM.** Para  
9 efectos de votación, por cada participación de un dólar de  
10 los Estados Unidos de Norteamérica, el socio tendrá  
11 derecho a un voto en las Juntas Generales.- La Junta  
12 General no podrá considerarse válidamente constituida  
13 para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes  
14 a ella, no representan la mitad más uno del capital social.-  
15 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con  
16 el número de socios presentes, debiendo expresarse así en  
17 la referida convocatoria.- Las Resoluciones se tomarán por  
18 la mayoría absoluta de votos de los socios presentes, los  
19 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
20 mayoría.- Este periodo enunciado, no corre para el caso de  
21 cesión de participaciones, en el que se necesita el  
22 consentimiento unánime del capital social, ni para el caso  
23 de remoción de administradores o Gerente General, para lo  
24 que se necesita una mayoría que represente por lo menos,  
25 las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la  
26 sesión.- Se reemplaza el Artículo Vigésimo por el siguiente:  
27 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las Juntas Generales  
28 Estarán Dirigidas por el Presidente y en su falta por



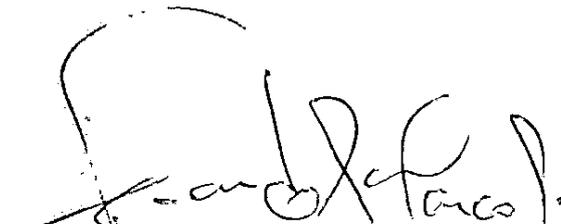
1 cualquiera de los socios designados en la sesión.- Actuará  
2 como secretario el Gerente General.- **CUARTA.-**  
3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente, en  
4 la calidad que interviene, bajo juramento declara que es  
5 correcta la integración del cuadro del capital social; que el  
6 aumento se encuentra suscrito y pagado en su totalidad  
7 mediante numerario; que el aumento de capital y reforma  
8 de estatutos son claros y corresponden a sus intereses;  
9 que la compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA.  
10 LTDA., no mantiene obligaciones pendientes con  
11 instituciones del sector público y no es contratista de  
12 ninguna obra pública con el Estado o cualquiera de sus  
13 dependencias y que se encuentra al día en cumplimiento  
14 de todas sus obligaciones en el Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social; así como también declara bajo juramento  
16 que el aumento de capital está acorde con los libros  
17 contables de la compañía, que los socios que realizan el  
18 aumento del capital social son de nacionalidad ecuatoriana;  
19 que la compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA.  
20 LTDA., está bajo el control parcial de la Superintendencia  
21 de Compañías del Ecuador. Usted, señora Notaria se  
22 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
23 para la plena validez de esta clase de instrumentos”.-  
24 (FIRMADO) ABOGADA MARIA ANDREA MORA con  
25 matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión  
26 quinientos veintitrés del Foro de Abogados de Pichincha.  
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a  
28  escritura pública con todo el valor legal.- Para la

# NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 celebración de la presente escritura, se observaron todos  
2 los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
3 compareciente por mí la Notaria se ratifica en todas y cada  
4 una de sus partes, para constancia, firma conmigo en  
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe. 4

6  
7  
8  
9  
10 

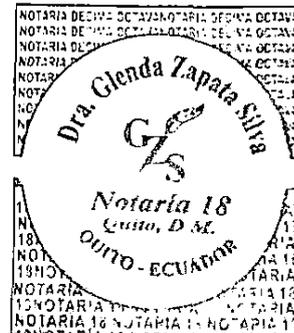
10 **FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**

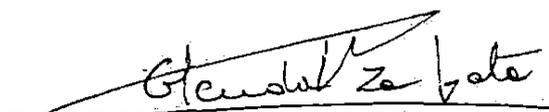
11 **GERENTE GENERAL**

12 **“ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA.”**

13 **C.C. 170 418136-9**

**C.V.**



14  
15  
16  
17  
18   
19 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

20 **NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO D.M.**



Zuleta, 07 de abril del 2016

Señor  
FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato informarle que por resolución de la Junta General de Accionistas de ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. del 31 de marzo del 2016, se decidió por unanimidad de votos, elegirlo a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, por el periodo de tres años, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.

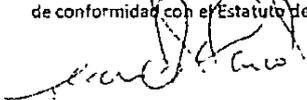
La constitución de ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 17 de abril de 1995, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Oario Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 18 de Julio de 1995.

Atentamente,



Diana Margarita Plaza Pallares  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., a que se refiere el nombramiento que antecede, y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto de la Ley.- Ibarra, 7 de abril del 2016



FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA  
C.I. 1704181369 ecuatoriano  
Dirección: Zuleta s/n, Angochagua, Imbabura  
E-mail: fernando@haciendazuleta.com



Hacienda Zuleta  
Imbabura-Ecuador  
Tel: (503) 2 682 132  
www.hac.enzuleta.com

4

# Registro Mercantil de Ibarra

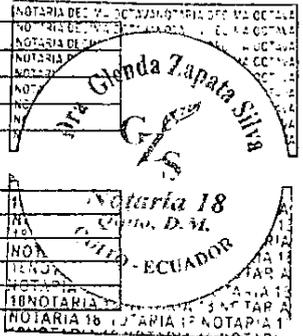


TRÁMITE NÚMERO: 2356

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	1470
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	252
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1704181369
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST#96-18/07/1995.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

*[Handwritten signature]*

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2016)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obran en 01 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 13 DIC. 2018

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18  
 NOTARIA ESPECIALIZADA EN QUITO

Nº 0052131

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION



IDENTIFICACION  
 170418136-0

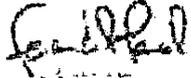
APellidos y Nombres: POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE  
 Lugar de Nacimiento: QUITO  
 Fecha de Nacimiento: 2011-05-18  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Lugar de Residencia: MONSIEÑA VIEJA



REGISTRO CIVIL  
 SUPERIOR

ACTA DE NUBES DE MATRIMONIO  
 POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE  
 PLAZA LIZ AYDESA

ACTA DE NUBES DE MATRIMONIO  
 PLAZA LIZ AYDESA  
 MARIA  
 2011-05-18  
 2021-05-19

ESTADO DE VOTACION

024  
 CANTON

024 - 238  
 CANTON

170418136-0  
 IDENTIFICACION

POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO  
 CANTON: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION: QUITO




RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 13 DIC 2018

*Glenda Zapata Silva*  
 Dra. Glenda Zapata Silva <sup>Notaria 18</sup>  
 NOTARIA REGIMA OBTAVA DE QUITO <sup>Quito, D.M.</sup>

9



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1704181369

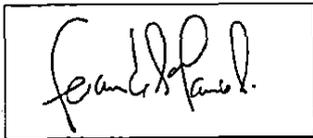
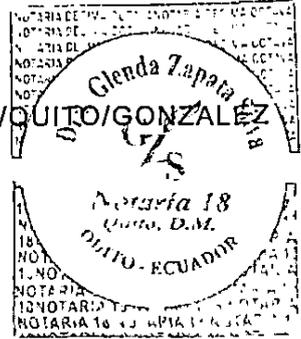
**Nombres del ciudadano:** POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 8 DE AGOSTO DE 1962



**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOSQUERA VAREA ANA CAROLINA

**Fecha de Matrimonio:** 19 DE MARZO DE 2003

**Nombres del padre:** POLANCO MANUEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PLAZA LUZ AVELINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE MAYO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-180-98887



185-180-98887

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1090106062001  
RAZÓN SOCIAL: ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ZUTURISMO CIA. LTDA.  
REPRESENTANTE LEGAL: POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE  
CONTADOR: ALBAN ACOSTA MARIA AUGUSTA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/07/1995  
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/07/1995 FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/09/2018  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: ANGOCHAGUA Barrio: SECTOR ZULETA Calle: PRINCIPAL Edificio: HACIENDA ZULETA Camino: VIA A ZULETA  
Referencia ubicación: JUNTO A LA HACIENDA LA MERCED Telefono Trabajo: 062662182 Telefono Trabajo: 062662232 Email: info@haciendazuleta.com Web:  
WWW.HACIENDAZULETA.COM Telefono Trabajo: 063047421

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 1\ IMBABURA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002194998

Fecha: 05/10/2018 11:34:28 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1090106062001  
ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 18/07/1995
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ZUTURISMO CIA LTDA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOSTERÍAS. VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: ANGOCHAGUA Barrio: SECTOR ZULETA Calle: PRINCIPAL Referencia: JUNTO A LA HACIENDA LA MERGED Edificio: HACIENDA ZULETA Camino: VIA A ZULETA Telefono Trabajo: 062662182 Telefono Trabajo: 062662232 Email: info@haciendazuleta.com Web: WWW.HACIENDAZULETA.COM Telefono Trabajo: 063047421



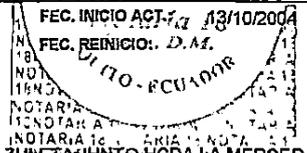
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - ADMINISTRACION	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/10/2004
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ZUTURISMO CIA LTDA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b> D.M.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERÍAS, INCLUSO PARA LLEVAR.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: ANGOCHAGUA Barrio: SECTOR ZULETA Calle: PRINCIPAL Referencia: HCDA ZULETA JUNTO HCDA LA MERGED Piso: 0 Email: maugusta@zuleta.com Telefono Trabajo: 022400848



RAZON: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en UNA foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).  
Quito, 13 DIC. 2018

*Glenda Zapata Silva*  
Dra. Glenda Zapata Silva, Notaria 18  
NOTARIA REGIMEN ECUATORIANO DE QUITO, QUITO, D.O.



Código: RIMRUC2018002194998  
Fecha: 05/10/2018 11:34:28 AM

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2018.**

En la ciudad de Ibarra, a los 02 días del mes de octubre del 2018, a las 10h00 a.m., en las oficinas de la compañía ubicadas en la Hacienda Zuleta, Parroquia Angochagua, Provincia de Imbabura, se reúnen los Socios de la compañía, señor Ing. Galo Leonidas Plaza Pallares, propietario ciento ochenta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor Patricio Álvarez Plaza, propietario de ciento ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; la señora Teresa del Rosario Plaza Pallares, propietaria de ciento setenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, quien se encuentra debidamente representada por el Dr. José Rafael Bustamante Espinosa, como Apoderado General de la misma; la señora Diana Margarita Plaza Pallares, propietaria de ciento setenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; la señora Clara Luz Polanco Plaza, propietaria de sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y debidamente representada por el Sr. Fernando José Polanco Plaza; el señor Fernando José Polanco Plaza propietario de sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor Marco Alberto Polanco Plaza, propietario de sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y debidamente representado por el Sr. Fernando José Polanco Plaza; María Valentina Zambrano Plaza, propietaria de cuarenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; María Verónica Zambrano Plaza, propietaria de cuarenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Mario Esteban Zambrano Plaza, propietario de cuarenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una representado por el Sr. Mario Ramiro Zambrano Iturralde; y, el señor Xavier Manuel Zambrano Plaza, propietario de cuarenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; por lo que se encuentra presente el 100% del capital social.

Preside la Junta la señora Diana Margarita Plaza Pallares, y actúa como Secretario el Sr. Fernando Polanco Plaza. La Presidencia solicita a Secretaría, que se elabore la lista de los Socios concurrentes, y declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA.**
- 2. PRÓRROGA DE PLAZO SOCIAL.**
- 3. AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.**



4. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA.
5. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PUNTOS.

Luego de hacer conocer el orden del día, la Junta por unanimidad resuelve aprobarlo y pasan a conocerlo. Por lo que, con respecto al primer punto a tratarse, toma la palabra la Presidenta de la junta y manifiesta que es una necesidad el aumento del capital social de la compañía; es así que mociona realizar un aumento del capital social de la compañía de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.000,00) (capital actual)** a la suma de **CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 108.000,00)**.



Dicho esto, la Presidenta de la Junta explica que los socios realizarán el aumento por capitalización de reservas y utilidades, a prorrata de sus aportaciones y utilizando el 80% de la utilidad del ejercicio 2017, es decir el valor de **CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD. 106.759,20)**, y en numerario por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (USD. 240,80)**.

En virtud de lo mencionado se procedería de la siguiente manera:

El señor Galo Leonidas Plaza Pallares, aumenta a su capital de **CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 182,00)**, (capital actual), la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (USD. 19.430,17)**, mediante reservas y utilidades del año 2017; y, **CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (USD. 43,83)**, en numerario, quedando de esta manera con un capital total de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 19.656,00)**;

La señora Diana Margarita Plaza Pallares, aumenta a su capital de **CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 177,00)**, (capital actual), la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (USD. 18.896,38)**, mediante reservas y utilidades del año 2017; y, **CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD. 42,62)**, en numerario, quedando de esta manera con un capital total de **DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÍS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 19.116,00)**;

La señora Teresa del Rosario Plaza Pallares, aumenta a su capital de **CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 177,00)** (capital actual), la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

**NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (USD. 18.896,38), mediante reservas y utilidades del año 2017; y, CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD. 42,62), en numerario, quedando de esta manera con un capital total de DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 19.116,00);**

**El señor Patricio Álvarez Plaza, aumenta a su capital de CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 108,00), (capital actual), la suma de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD. 11.529,99), mediante reservas y utilidades del año 2017; y, VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON UN CENTAVOS (USD. 26,01), en numerario, quedando de esta manera con un capital total de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 11.664,00);**

**El señor Marco Alberto Polanco Plaza, aumenta a su capital de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 60,00), (capital actual), la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 6.405,55), mediante reservas y utilidades del año 2017; y, CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 14,45), en numerario, quedando de esta manera con un capital total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.480,00);**

**La señora Clara Luz Polanco Plaza, aumenta a su capital de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 60,00), (capital actual), la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 6.405,55), mediante reservas y utilidades del año 2017; y, CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 14,45), en numerario, quedando de esta manera con un capital total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.480,00);**

**El señor Fernando José Polanco Plaza, aumenta a su capital de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 60,00), (capital actual), la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 6.405,55), mediante reservas y utilidades del año 2017; y, CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 14,45), en numerario, quedando de esta manera con un capital total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.480,00);**

4

2

**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD. 4.697,40), mediante reservas y utilidades del año 2017; y, DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD. 10,60), en numerario, quedando de esta manera con un capital total de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00);**

La señora María Valentina Zambrano Plaza, aumenta a su capital de **CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 44,00)**, (capital actual), la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD. 4.697,40)**, mediante reservas y utilidades del año 2017; y, **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD. 10,60)**, en numerario, quedando de esta manera con un capital total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00);**



La señora María Verónica Zambrano Plaza, aumenta a su capital de **CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 44,00)**, (capital actual), la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD. 4.697,40)**, mediante reservas y utilidades del año 2017; y, **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD. 10,60)**, en numerario, quedando de esta manera con un capital total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00); y,**

El señor Xavier Manuel Zambrano Plaza, aumenta a su capital de **CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 44,00)**, (capital actual), la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD. 4.697,40)**, mediante reservas y utilidades del año 2017; y, **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD. 10,60)**, en numerario, quedando de esta manera con un capital total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.752,00);**

Los socios realizan el aumento utilizando el 80% de la cuenta de utilidades del ejercicio 2017 y en numerario, a prorrata de acuerdo a sus aportaciones sociales, los mismos que aceptan el aumento estipulado en ésta junta y lo aprueban de manera unánime conforme a lo detallado anteriormente.

Respecto al Segundo punto del orden del día la señora presidenta manifiesta que siendo oportuna la ocasión, se requiere prorrogar el plazo social de la compañía, ya que el mismo se encuentra a menos de siete años de vigencia, por lo que mociona que se prorrogue el plazo social de la compañía a noventa (90) años más, moción que es aceptada por todos los socios.

Se prosigue con el tercer punto del orden del día, en vista de que las actividades de la compañía han tenido un notable desarrollo de manera favorable, es necesario también

que se prorrogue el plazo social de la compañía a noventa (90) años más, moción que es aceptada por todos los socios.

Se prosigue con el tercer punto del orden del día, en vista de que las actividades de la compañía han tenido un notable desarrollo de manera favorable, es necesario también ampliar el objeto social de la misma y agregar a más de lo ya está constando en el objeto social, se aumenta los siguientes literales: e) Promover, establecer, operar, mantener, administrar locales de hospedaje, paraderos, refugios, tales como: restaurantes, bares, cafetería y otros locales y servicios similares a la actividad turística nacional y receptivo internacional. f) Servicio de comida y alimentación, elaboración de alimentos, compra-venta, y distribución de artesanías y productos confeccionados a mano afines con la actividad turística nacional y receptivo internacional. g) Para el cumplimiento de esta actividad podrá, además, elaborar, distribuir, comprar, vender, almacenar, comercializar, importar, exportar todo tipo de maquinarias, productos, e insumos y materia prima.

La moción es aprobada por todos los socios presentes de manera unánime quienes deciden ampliar el objeto social de la compañía conforme a lo establecido en el punto del orden del día.

En relación al Cuarto punto del orden del día, la Presidenta menciona que al ser una necesidad reformar el estatuto social de la compañía de acuerdo a los puntos tratados anteriormente en esta junta, se reforme, reemplace y/o elimine los artículos que sean necesarios, con el fin de que los estatutos de la compañía se encuentren actualizados a la fecha.

Dicho esto mociona lo siguiente: UNO) Ampliar el ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL; DOS) Reformar el estatuto social de la compañía en el ARTÍCULO TERCERO; ARTÍCULO QUINTO; ARTÍCULO SEXTO; ARTÍCULO SÉPTIMO; ARTÍCULO OCTAVO; ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO; ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO; ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO; ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO; ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO; ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO; ARTÍCULO VIGÉSIMO; y, TRES) Eliminar el ARTÍCULO NOVENO; ARTÍCULO DÉCIMO y ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO; por lo tanto se procede de la siguiente manera:

Se amplía el ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL, agregando los literales e), f); y, g), los cuales dirán:

e) Promover, establecer, operar, mantener, administrar locales de hospedaje, paraderos, refugios, tales como: restaurantes, bares, cafetería y otros locales y servicios similares a la actividad turística nacional y receptivo internacional. f) Servicio de comida y alimentación, elaboración de alimentos, compra-venta, y distribución de artesanías y productos confeccionados a mano afines con la actividad turística nacional y receptivo internacional. g) Para el cumplimiento de esta actividad podrá, además, elaborar, distribuir, comprar, vender, almacenar, comercializar, importar, exportar todo tipo de maquinarias, productos, e insumos y materia prima.

Se reemplaza el Artículo Tercero por el siguiente:

4

8

Se reemplaza el Artículo Quinto por el siguiente:

**ARTÍCULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía es de CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 108.000,00), dividido en CIENTO OCHO MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su parte le correspondan.

Se reemplaza el Artículo Sexto por el siguiente:

**ARTÍCULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA., es de CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE CAPITALIZACION POR RESERVAS Y UTILIDADES AÑO 2.017 EN ESTE AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
PLAZA PALLARES GALO LEONIDAS	USD. 182,00	USD. 19.430,17	USD. 43,83	USD. 19.656,00	19.656	18.2%
PLAZA PALLARES DIANA MARGARITA	USD. 177,00	USD. 18.896,38	USD. 42,62	USD. 19.116,00	19.116	17.7%
PLAZA PALLARES TERESA DEL ROSARIO	USD. 177,00	USD. 18.896,38	USD. 42,62	USD. 19.116,00	19.116	17.7%
ÁLVAREZ PLAZA PATRICIO	USD. 108,00	USD. 11.529,99	USD. 28,01	USD. 11.664,00	11.664	10.8%
POLANCO PLAZA CLARA LUZ	USD. 60,00	USD. 6.405,55	USD. 14,45	USD. 6.480,00	6.480	6%
POLANCO PLAZA MARCO ALBERTO	USD. 60,00	USD. 6.405,55	USD. 14,45	USD. 6.480,00	6.480	6%
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSÉ	USD. 60,00	USD. 6.405,55	USD. 14,45	USD. 6.480,00	6.480	6%
ZAMBRANO PLAZA MARÍA VALENTINA	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,60	USD. 4.752,00	4.752	4.4%

ZAMBRANO PLAZA MARIA VERÓNICA	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,80	USD. 4.752,00	4.752	4.4%
ZAMBRANO PLAZA MARIO ESTEBAN	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,80	USD. 4.752,00	4.752	4.4%
ZAMBRANO PLAZA XAVIER MANUEL	USD. 44,00	USD. 4.697,40	USD. 10,80	USD. 4.752,00	4.752	4.4%
TOTAL	USD. 1.300,00	USD. 108.769,17	USD. 246,83	USD. 108.000,00	168.000	100%

El capital se encuentra en ésta forma íntegramente suscrito y pagado. La inversión de los socios es nacional.

Se reemplaza el Artículo Séptimo por el siguiente:

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía.

Se reemplaza el Artículo Octavo por el siguiente:

**ARTÍCULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar por el período de cuatro años al Presidente, Gerente General y demás funcionarios administrativos, señalándoles su remuneración; b) Aprobar las Cuentas y Balances que presente el Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades; d) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e) Consentir en la cesión de las partes sociales, previo el consentimiento unánime del capital social; f) Admitir nuevos socios por resolución unánime del capital concurrente en primera convocatoria; g) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; j) Disponer que se establezcan las acciones correspondientes en contra de los administradores y Gerentes; k) Reformar el contrato social y el Estatuto; l) Conocer anualmente el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, el estado de evolución patrimonial, el estado flujo de efectivo y sus correspondientes notas explicativas, y los informes que le presentarán los Administradores de la compañía acerca de los negocios sociales y dictar su resolución; m) Interpretar para todos los socios y órganos administrativos, en forma obligatoria, las normas consagradas en este Estatuto; n) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue los poderes generales para representar a la compañía; ñ) Vigilar, cuando lo crea conveniente, las actividades de la compañía y de sus funcionarios y requerir de los administradores que suministren ocasional o periódicamente, todas las informaciones que considere necesarias sobre los negocios, operaciones y demás actividades de la compañía; o) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y Estatuto de la compañía; p) Ejercer las demás atribuciones y deberes que por Ley o los presentes Estatutos no estén asignados a cualquier otro organismo o funcionario de

4

la Compañía; q) Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos le señalan.-

Se elimina los artículos: ARTÍCULO NOVENO.- DEL DIRECTORIO; y, ARTÍCULO DÉCIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO, por consiguiente el Artículo Décimo Primero, pasa a ser el Artículo Noveno y así sucesivamente los demás artículos.

Se reemplaza el Artículo Décimo Primero por el siguiente:

ARTÍCULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente será elegido por la Junta General de Socios, para el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede ser socio o no de la compañía.- sus deberes y atribuciones son: a) presidir las sesiones de la Junta General y firmar sus actas respectivas; b) Firmar los Nombramientos que extienda la Junta General; c) Firmar los certificados de aportación; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y este Estatuto.

Se reemplaza el Artículo Décimo Segundo por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE.- En caso de falta temporal del Presidente, le subrogará en sus funciones el Gerente General, o en su defecto un miembro designado de entre los socios asistentes, si la falta fuere permanente, la Junta nombrará un nuevo presidente.

Se reemplaza el Artículo Décimo Tercero por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- Habrá un Gerente General, que será nombrado por el periodo de cuatro años por la Junta General.- Sus deberes y atribuciones son: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la Empresa, nombrando, removiendo y señalando la remuneración del personal subalterno, pudiendo inclusive designar Gerentes Departamentales y Contador; c) Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la Compañía, toda clase de documentos; d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pagos o cualquier otra forma, siempre en relación con los negocios de la Empresa; e) Dirigir el archivo, contabilidad y correspondencia de la Compañía; f) Presentar a la Junta General, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, el estado de evolución patrimonial, el estado flujo de efectivo y sus correspondientes notas explicativas y la propuesta de distribución de beneficios; g) Llevar el libro de actas de las Juntas Generales; h) Actuará como secretario de las Juntas de Socios; e, i) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Ley y el presente Estatuto.-

Se reemplaza el Artículo Décimo Cuarto por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.- En caso de ausencia temporal del Gerente General, será subrogado por el Presidente, con todas sus atribuciones; si la ausencia fuere permanente, la Junta nombrará un nuevo Gerente General.-

4

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.- En caso de ausencia temporal del Gerente General, será subrogado por el Presidente, con todas sus atribuciones; si la ausencia fuere permanente, la Junta nombrará un nuevo Gerente General.-

Se elimina el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL COMISARIO Y DE LA FISCALIZACIÓN.

Se reemplaza el Artículo Décimo Séptimo por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en la ciudad de Ibarra, domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Gerente General o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, quienes podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al Administrador o a los organismos directivos de la Compañía, la convocatoria a Junta General de Socios para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las Extraordinarias en cualquier época que fueren convocadas.- En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria será convocada mediante una carta física o electrónica, dirigida a cada uno de los Socios, con ocho días de anticipación, al fijado para la reunión.- La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora, local, y objeto de la reunión.- Una copia de esta convocatoria con la debida firma de recepción deberá guardarse en el expediente de Actas de Juntas Generales.- No obstante lo dispuesto anteriormente, es aplicable a esta compañía lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Se reemplaza el Artículo Décimo Octavo por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL QUÓRUM.- Para efectos de votación, por cada participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el socio tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella, no representan la mitad más uno del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- Las Resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta de votos de los socios presentes, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Este periodo enunciado, no corre para el caso de cesión de participaciones, en el que se necesita el consentimiento unánime del capital social, ni para el caso de remoción de administradores o Gerente General, para lo que se necesita una mayoría que represente por lo menos, las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión.

Se reemplaza el Artículo Vigésimo por el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Juntas Generales Estarán Dirigidas por el Presidente y en su falta por cualquiera de los socios designados en la sesión.- Actuará como secretario el Gerente General.

4

B





**SRA. CLARA LUZ POLANCO PLAZA**  
**SOCIA**  
**REPRESENTADA POR FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**



**SR. MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**  
**SOCIO**  
**REPRESENTADO POR FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**



**SRA. MARÍA VERÓNICA ZAMBRANO PLAZA**  
**SOCIA**



**SR. MARIO ESTEBAN ZAMBRANO PLAZA**  
**SOCIO**  
**REPRESENTADO POR MARIO RAMIRO ZAMBRANO ITURRALDE**



**SR. XAVIER MANUEL ZAMBRANO PLAZA**  
**SOCIO**



**SR. PATRICIO ÁLVAREZ PLAZA**  
**SOCIO**





MARIO ESTEBAN ZAMBRANO PLAZA  
REPRESENTADO POR MARIO RAMIRO ZAMBRANO ITURRALDE



XAVIER MANUEL ZAMBRANO PLAZA



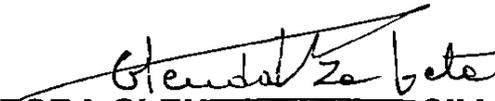
PATRICIO ÁLVAREZ PLAZA



FERNANDO POLANCO PLAZA  
GERENTE GENERAL  
ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CÍA. LTDA.

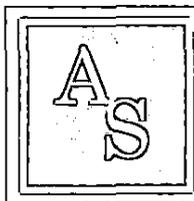
9

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA LTDA** que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebraci3n.-

  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**





NOTARÍA  
PRIMERA  
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- TOMÉ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. , otorgado el trece de diciembre del año dos mil dieciocho, ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
Quito, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.-

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**

**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**



*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**AJS NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000068630



20181701011002743

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002743

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA USECHE MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708161813
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

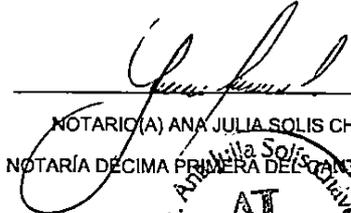
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170118P04894

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002743

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA USECHE MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708161813
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO D CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170118P04894

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



<b>TRÁMITE NÚMERO: 5184</b>
 <small>* 8 9 9 2 2 1 8 5 5 E N E W L *</small>

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	4109
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	20/12/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	248
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704181369	POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

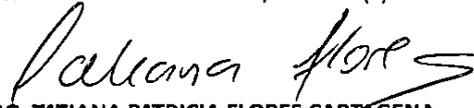
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /13/12/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	IBARRA

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** IBARRA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

  
**ABG. TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR